



PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119-2024-MDSF/A

San Francisco, 04 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

VISTO:

El Informe N°515-2024-SGIDUR-MDSF, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con Proveído N° 2084-2024-MDSF/GM, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

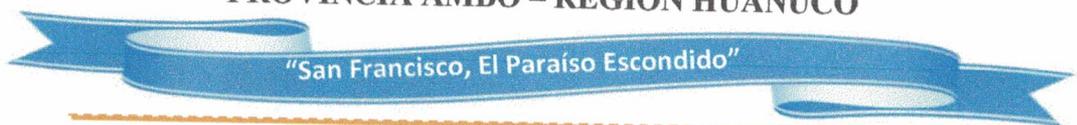
Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como Órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución de Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79º, Numeral 4), dispone que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales: (4.1) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que demandan de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales ,regionales y locales de desarrollo.

En tal virtud la Municipalidad Distrital de San Francisco ha priorizado el Proyecto: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE MOSCA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2455986, con el objetivo de que la población beneficiaria cuente con una infraestructura moderna y adecuada.

Mediante el INFORME N° 515-2024-RIPC-SGIDUR-MDSF, de fecha 28 de agosto de 2024, la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la libre disponibilidad de terreno para el proyecto: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE MOSCA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2455986, con los siguientes datos técnicos.



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO DE COORDENADAS Y/O DATOS TÉCNICOS:

DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
Ubicación del botadero	356794.2830 m E	8856757.544 m

AREA	PERÍMETRO
6206.357m2	303.513m

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO FÍSICO						
VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INT.	Y	X	COLINDANTE
1	1-2	64.3820	135°12'44"	8856727.179	356747.992	TERRENO DE TERCEROS
2	2-3	44.8504	138°37'33"	8856719.016	356811.855	
3	3-4	34.7409	105°8'14"	8856744.154	356848.998	
4	4-5	16.1145	157°44'26"	8856777.011	356837.715	TERRENO COMUNAL
5	5-6	42.1709	128°7'38"	8856789.134	356827.098	
6	6-7	28.8256	174°1'32"	8856786.865	356784.988	
7	7-8	22.0147	165°4'47"	8856785.260	356755.217	
8	8-9	30.4956	115°12'58"	8856773.379	356736.407	ACCESO A BOTADERO
9	9-1	19.9184	140°50'9"	8856742.890	356735.749	

Con, Proveido N° 2084-2024-MDSF/GM, de fecha 28 de agosto del 2024, de Gerencia Municipal, en atención a los fundamentos antes señalados, remite a esta oficina para la proyección del acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre la normatividad municipal en particular sobre RESOLUCIONES DE ALCALDIA, estás resuelven y aprueban los asuntos de carácter Administrativo.

En ese sentido, estando a lo expuesto en parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir presente acto resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de distrito, y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del estado

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la libre disponibilidad de terreno para el botadero del material excedente para el Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE MOSCA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2455986, asimismo el terreno en mención se ubica en la siguiente coordenada.





PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO DE COORDENADAS Y/O DATOS TÉCNICOS:

DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
Ubicación del botadero	356794.2830 m E	8856757.544 m

AREA	PERÍMETRO
6206.357m2	303.513m

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO FÍSICO

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INT.	Y	X	COLINDANTE
1	1-2	64.3820	135°12'44"	8856727.179	356747.992	TERRENO DE TERCEROS
2	2-3	44.8504	138°37'33"	8856719.016	356811.855	
3	3-4	34.7409	105°8'14"	8856744.154	356848.998	
4	4-5	16.1145	157°44'26"	8856777.011	356837.715	TERRENO COMUNAL
5	5-6	42.1709	128°7'38"	8856789.134	356827.098	
6	6-7	28.8256	174°1'32"	8856786.865	356784.988	
7	7-8	22.0147	165°4'47"	8856785.260	356755.217	
8	8-9	30.4956	115°12'58"	8856773.379	356736.407	ACCESO A BOTADERO
9	9-1	19.9184	140°50'9"	8856742.890	356735.749	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el almacén del material excedente del proyecto en mención, será durante el periodo de ejecución del proyecto precitado en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** su ejecución a través de Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, adoptar las acciones correspondientes para dar lugar al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a los órganos competentes de la entidad y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. –**ENCARGAR** a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen y Relaciones Publicas, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO
CESAR MORALES NEGRETE
DNI: N° 22163200
ASCI/DE